



# "Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad" MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 129 -2011-MPC

Cusco, 20 de septiembre de 2011

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalización de la Promoción de Empleo involucra un conjunto de procedimientos diseñados para facilitar a los gobiernos regionales la delegación de su competencia de Promoción del Empleo a los municipios provinciales y distritales que están ubicados dentro de su jurisdicción, con el fin de que estos puedan brindar un mejor servicio público a la población en materia laboral, regulado por la Directiva N° 002-2010-PCM/SD, con la finalidad de Consolidar el proceso de descentralización en materia de Promoción del Empleo en los tres niveles de gobierno.

Que, el presente convenio tiene como objetivo desarrollar de manera articulada e integrada la delegación de componentes en el proceso de descentralización administrativa de los servicios públicos en materia de intermediación laboral, orientación vocacional, formación profesional y promoción del empleo en concordancia a sus competencias y funciones al tiempo de impulsar el proceso de apoyo para la inserción laboral que brindara el Gobierno Municipal.

Que, la Directiva N° 002-2010-PCM/SD Directiva para la implementación de Pilotos de Experiencias Demostrativas en Materia de Promoción del Empleo de los Gobiernos Regionales a los Gobiernos Locales en el Marco del Proceso de Descentralización del Sector Trabajo y Promoción del Empleo, tiene por finalidad establecer los procedimientos que faciliten la transferencia de funciones de los Gobiernos regionales a los Gobiernos Locales, a través de la implementación de los Pilotos de Experiencias Demostrativas en materia de Promoción del Empleo.

Que, el artículo 6.2 compromisos de cumplimiento, de la Directiva N° 002-2010-PCM/SD, establece que conforme a lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales aprueban los convenios de delegación, con lo cual asumen el compromiso de formar parte de los pilotos experimentales demostrativos de Promoción del Empleo, los actos aprobatorios emitidos serán notificados al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y a la Secretaría de descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros.



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú  
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, asimismo el numeral 6.4 de la Directiva N° 002-2010-PCM/SD, establece que el tiempo total de duración de la delegación de competencias, el mismo en el que se incluye el periodo efectivo de la delegación, pactado por las partes al momento de suscribir el correspondiente convenio de Delegación, no será mayor a un año.

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la descentralización establece que la transferencia se realizara desde las correspondientes entidades de Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, se aprueba el “Plan anual de transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2009”, mediante el cual se incorpora un nuevo enfoque para continuar con la Descentralización administrativa, a efecto que los gobiernos sub nacionales se encarguen de la provisión de los servicios públicos.

Que, mediante Ordenanza Municipal del año 2009, la Municipalidad Provincial del Cusco, reconoce a la Red de Inserción laboral Juvenil del Cusco - RILJUV, como una instancia de concertación de instituciones públicas, privadas y organizaciones juveniles para contribuir a mejorar las condiciones de empleabilidad y desarrollar las capacidades de emprendimiento de los y las jóvenes de Cusco.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme a lo expuesto, de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal por MAYORIA aprobó el siguiente:

## ACUERDO:

**Artículo Primero.-** Aprobar, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de la Región Cusco – DIRTRAB.

**Artículo Segundo.-** Autorizar, al Alcalde la Municipalidad Provincial del Cusco la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional, materia del Convenio aprobado por el artículo precedente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
Abog. WILLIAM MANUEL QUINTANA FLORES  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA  
ALCALDE

**Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú**  
**Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701**